



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2733** de 2009

30 DIC. 2009

“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Putchipüi'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial”.

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 2 del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el Artículo 8° de la Ley 1185 de 2008, señala:

“1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.

2. Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.

3. Competencias. La competencia y manejo de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales, según lo previsto en el artículo 8° de este título.

En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, deberá contar, según el caso, con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, o de los respectivos Consejos Departamentales o Distritales de Patrimonio Cultural.” (Subrayado fuera de texto)

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

Que consecuentemente, el Artículo 14 del Decreto 2941 de 2009 señala que el Plan Especial de Salvaguardia –PES– es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial – PCI-, el cual debe contener:

1. La identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras manifestaciones conexas o de los procesos sociales y de contexto en los que se desarrolla.
2. La identificación de los beneficios e impactos de la manifestación y de su salvaguardia en función de los procesos de identidad, pertenencia, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad identificada con la manifestación.
3. Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla.
4. Medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte, relacionadas con la manifestación.
5. Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia, y los previstos para su ejecución.
6. Medidas que garantizan la transmisión de los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.
7. Medidas orientadas a promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.
8. Medidas de fomento a la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.
9. Adopción de medidas que garanticen el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos, y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.
10. Medidas de evaluación, control y seguimiento del Plan Especial de Salvaguardia.

Que el **SISTEMA NORMATIVO WAYUU** es el conjunto de principios, procedimientos y ritos que regulan o guían la conducta social y espiritual de los miembros de la comunidad Wayuu. Su aplicación social se hace efectiva a través de la institución moral, social y cultural del **Pütchipü'üi**, quien también se conoce con el nombre de Palabrero. En función de preservar la armonía social y los principios vitales de los individuos, el **Pütchipü'üi** actúa como agente de control social para la aplicación de justicia, recreando la palabra y el saber ancestral que integra los fundamentos de vida espiritual, mitológica y social de la Nación Wayuu.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

Que el derecho Wayuu es una forma de concebir el orden del mundo. Esta forma de concebir el orden del mundo no es propia de la cultura occidental, históricamente las nacionalidades indígenas han construido la suya, que es sustancialmente distinta del orden de los pueblos con tradición jurídica europea. La concepción Wayuu del orden social, como la del resto de pueblos indígenas, no es más que el resultado de su conciencia de ser y estar en la Tierra. El Derecho Wayuu constituye una forma de control social desde la concepción del universo cultural propio. El Sistema Normativo Wayuu es entonces la suma y aplicación de las manifestaciones elementales de la etnia, como lo son:

1. Lengua Materna
2. Espiritualidad
2. Organización Social
4. Territorio
5. Economía Tradicional

Que la estrecha correlación entre todos estos factores constitutivos del ser Wayuu ponen de manifiesto la alta concentración de patrimonio cultural inmaterial en la figura del **Pütchipü'üi** en cuanto cada una de estas manifestaciones está asociada al oficio del palabrero, y la desaparición de una de ellas o su deterioro afectaría de manera automática al sistema normativo.

Que como figura institucional, el **Pütchipü'üi** es el pensador de lo pacífico, el que lleva consigo la palabra pacificadora. Se caracteriza por ser un especialista en la solución de conflictos y disputas en todo el orden social. Su capacidad para persuadir la pone al servicio de toda la comunidad, con el único propósito de evitar violentas acciones guerreras entre clanes. Entre sus virtudes personales predomina un repertorio de palabras que conllevan, en primera instancia, al diálogo y al entendimiento, así como al arreglo y al pago de compensaciones, restableciendo la armonía social a través de la conciliación y la reconciliación. En otras intervenciones, promueve la paz, la convivencia, el progreso y los lazos que fortalecen la hermandad. El palabrero tradicional cultiva en sus virtudes personales hábitos que corrigen actitudes mediante consejos y prácticas de comportamientos éticos y morales, con los cuales ha promovido históricamente la armonía social del individuo en la sociedad Wayuu.

Que la institucionalidad del palabrero está seriamente amenazada por las fuertes penetraciones de esquemas y pautas culturales que se imponen desde las leyes colombo-venezolanas, las cuales quebrantan su vigencia en la tradición y auguran su desaparición en el devenir cultural de la etnia principalmente por factores como: la Adopción de Modelos Socioeconómicos ajenos a la Cultura; Existencia de Medios Alternos de Resolución de Conflictos; Pérdida de la Cohesión Social; Deterioro de la Espiritualidad Wayuu; y Crisis de la Economía Tradicional.

Que el Ministerio de Cultura, previo concepto del Consejo de Monumentos Nacionales (Actualmente Consejo Nacional de Patrimonio Cultural) y por iniciativa del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH y la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, elaboraron el estudio y documentos correspondientes, declaró mediante Resolución 1471 del 2 de noviembre de 2004 el Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero) como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

Que la UNESCO, en su 32ª reunión, celebrada en París entre el 29 de septiembre y el 17 de octubre de 2003, adoptó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, quinto instrumento normativo adoptado por esta organización para la protección del patrimonio cultural con los siguientes objetivos: a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos y personas; c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial, y d) la cooperación y asistencia internacional para su salvaguardia.

Que Colombia suscribió la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO mediante la Ley 1037 de 2006, la ratificó mediante el Decreto 2380 de 2008 y depositó el instrumento, a través del cual adhirió formalmente a la Convención, el 19 de marzo de este año.

Que la Comunidad Wayuu, el Ministerio de Cultura y el Fondo Mixto de para la Promoción de las Artes y la Cultura de la Guajira, así como otras organizaciones representativas de esta etnia han desarrollado desde el año 2008 esfuerzos para la preservación y salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi, y elaboraron el expediente ante la UNESCO para la inclusión de esta manifestación en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, el cual se encuentra en evaluación por parte de esta entidad.

Que a partir de noviembre de 2008, los Palabreros Wayuu decidieron liderar del proceso de salvaguardia, con el apoyo del Ministerio de Cultura, y decidieron organizarse a través de la **OUUTKAJAWAA MULOUSÜKALÜ NATUMA PÜTCHIPÜ'ÜIRUA** o Junta Mayor Autónoma de Palabreros, con el propósito central de crear espacios de diálogos inter-generacionales y reflexionar acerca de la situación actual de la cultura en el territorio ancestral colombo-venezolano. Esta iniciativa se realiza a través de la reflexión colectiva y el acompañamiento institucional del Ministerio de Cultura y el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de la Guajira; y, la consolidación e institucionalización de la Junta Mayor Autónoma de Palabreros.

Que el **PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL SISTEMA NORMATIVO WAYUU APLICADO POR EL PÜTCHIPÜ'ÜI**, es un aporte desde la reflexión colectiva en torno a la diversidad cultural y la construcción de tejidos sociales para la paz a través de la Palabra mediante la aplicación de políticas, estrategias y metodologías que contribuyan a valorizar el derecho propio como parte de un universo étnico y garantizar su viabilidad con la permanente consulta de todos los actores sociales del resguardo indígena de la Media y Alta Guajira.

Que el Plan Especial de Salvaguardia –PES- es el resultado del consenso y la concertación entre las autoridades tradicionales de las diversas comunidades y la organización de los **Pütchipü'üi**, así como de miembros profesionales del derecho, etnoeducadores, investigadores y gestores culturales, cuyo eje principal es la reflexión colectiva frente a la necesidad de iniciar un proceso autónomo de organización, de preservación y fortalecimiento del sistema normativo Wayuu y su práctica de resolución de conflictos tanto al interior de las comunidades como en su relación con el Estado y con la sociedad mayoritaria.

Que de conformidad con el numeral 2º del Artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el Artículo 8º de la Ley 1185 de marzo de 2008, se incluye el

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi en la Lista Representativa Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial y que por lo tanto, se debe realizar y aprobar el correspondiente Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de esta manifestación.

Que en cumplimiento del numeral 4° del Artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el Artículo 8° de la Ley 1185 de 2008, el Plan Especial de Salvaguardia -PES- del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi fue sometido a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, quién emitió concepto favorable para su aprobación, según consta en el Acta 12 del 20 de Noviembre de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN. Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial

ARTICULO 2. DOCUMENTOS DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA. Hacen parte integral del presente PES el Documento en físico del Plan Especial de Salvaguardia sometido a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural en su sesión del 20 de Noviembre de 2009 y que contó con el correspondiente concepto favorable según acta No. 12.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL. Propiciar el fortalecimiento del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi, mediante la revitalización de los valores ancestrales asociados al universo vital de la comunidad y la coordinación del diálogo intercultural e institucional con las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, que tienen presencia en el ámbito cultural de la etnia.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer el Sistema Normativo Wayuu, a través de la figura del Pütchipü'üi (palabrero).
- Fomentar la transmisión de los saberes asociados al Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi.
- Generar un proceso organizativo de los palabrerros Wayuu en el espacio vital de la etnia.
- Fortalecer institucionalmente las instancias de poder entre los Wayuu, favoreciendo sus manifestaciones simbólicas y rituales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

- Crear espacios que posibiliten el dialogo intergeneracional entre los Wayuu como una forma de preservar y enriquecer el universo étnico.
- Recopilar, difundir y preservar la memoria histórica como herramienta para la continuidad de las instituciones socio-culturales Wayuu y las actividades asociadas a ella.
- Propiciar el diálogo Intercultural con las entidades del Estado encargadas de la administración de Justicia en el ámbito cultural de la etnia wayuu.

ARTÍCULO 5. FUNDAMENTOS DEL PES. La presencia cultural de la comunidad Wayuu tiene sus bases en una profunda espiritualidad y arraigo por la tierra; la diversidad de actividades económicas tradicionales y no tradicionales para la subsistencia, el asentamiento en los puntos clave del territorio ancestral; la descentralización del poder político; y su sistema normativo, que le permitió autorregularse sin importar la evolución social y política de la sociedad mayoritaria. La autonomía de la nación Wayuu le ha permitido históricamente el desarrollo de un modelo de vida propio. Esta capacidad política de adaptación es la herramienta primordial para afrontar los cambios sociales, económicos, históricos y culturales, bien mediante la salvaguardia de su identidad bien mediante la negociación, la acción armada o la adecuación. Este Plan de Salvaguardia pretende aprovechar las fortalezas históricas de la nación Wayuu para propiciar la salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el **Pütchipü'üi** como parte fundamental de un proceso de reafirmación étnica, que parte desde lo propio y se inscribe en el universo étnico como un aporte para lograr la unidad y la cohesión social mediante el diálogo intercultural y la preservación del núcleo esencial de la cultura.

El Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el **Pütchipü'üi** se estructura a partir de cinco principios de acción y es el resultado de un extenso proceso de diálogo y concertación en la comunidad, organizada a través de los clanes matrilineales (**Eirukü**), autoridades tradicionales (**Alaülayuu**), autoridades espirituales (**Ouutsü**) y autoridades morales (**Pütchipü'üi**), y Asociaciones de Autoridades Tradicionales y Cabildos. El propósito principal es el fortalecimiento del Sistema Normativo Wayuu, como síntesis del Universo Mítico-Histórico, como aporte a un proyecto de nación pluriétnico y multicultural a través del diálogo, la participación democrática y la autorregulación.

Reconocimiento

Fortalecer el reconocimiento y aplicabilidad del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el **Pütchipü'üi** frente al Sistema Judicial Nacional, fomentando el dialogo, la capacitación intercultural y la creación de instrumentos que promuevan el respeto y ejercicio efectivo de la misma. De esta forma se busca visibilizar a las autoridades tradicionales, a los **Pütchipü'üi** y a las autoridades del Estado Colombiano, encargadas de la aplicación de la justicia en el territorio ancestral Wayuu.

Participación

Coordinar y concertar, tal como lo dispone la ley 21 de 1991, con las organizaciones de autoridades tradicionales, ancianos, mujeres **Ouutsü** (autoridades espirituales), líderes y miembros profesionales y estudiantes de la

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

etnia, la Ley General de Cultura y el decreto 2491 de 2009, atendiendo desde el principio de la libre autodeterminación y la autonomía, el derecho esencial que les asiste de identificar sus necesidades, prioridades, acciones, planes y proyectos que deban realizarse para lograr el fortalecimiento del Universo cultural, desde la protección y salvaguardia del Sistema Normativo aplicado por el Pütchipü'üi.

Autonomía

Garantizar desde el ejercicio de la autonomía los procesos de investigación, fortalecimiento y aplicación del Sistema Normativo aplicado por el Pütchipü'üi, conforme lo estipula la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, y la Constitución de 1991, en lo referente a la aplicación de la Justicia Indígena como manifestación de su patrimonio inmaterial y la integralidad de su visión del orden social.

Complementariedad

Integrar como estrategia de formulación y aplicación del Plan Especial de Salvaguardia el universo Wayuu y su complementariedad con las políticas públicas indígenas, concertando principios, criterios y objetivos para su cumplimiento.

Diálogo Intercultural

Fomentar la riqueza del universo cultural Wayuu desde el dialogo intercultural, y concibiéndolo como la capacidad dialogante de la cultura que le permite su fortalecimiento y desarrollo en la continua interacción con otros universos culturales. De esta forma, se busca fortalecer la identidad étnica, que promueve su capacidad de autorregulación y proyección hacia otros espacios, como manifestación innegable de diálogo, persuasión y forma de prevención de conflictos sociales.

ARTÍCULO 6. COMPONENTES DEL PES.

El PES del Sistema Normativo Wayuu tiene los siguientes componentes:

1. Identificación de los Beneficios de la Salvaguardia
2. Acciones del PES
3. Esquema institucional
4. Estrategia financiera
5. Plan de divulgación
6. Medidas de Seguimiento y Evaluación

ARTICULO 7. IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA SALVAGUARDIA. La implementación del PES tendrá para la comunidad Wayuu los siguientes beneficios:

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

1. **Difusión y apropiación de la Lengua Materna.** La lengua es entre los Wayuu uno de los principales pilares de la identidad sociocultural y es junto al sentido de pertenencia y el arraigo al territorio ancestral una de las bases del Universo Wayuu y su Sistema Normativo. Factores como la culturización y la debilidad de programas que conciban el Wayuunaiki como herramienta para el fortalecimiento etnoeducativo y la falta de docentes bilingües, han contribuido a la pérdida de la lengua. La necesidad de fortalecer la lengua materna implica fortalecer la parte oral y escrita mediante la capacitación orientada a la comunidad Wayuu en general.
2. **Afianzamiento de la Territorialidad.** En los miembros de comunidad subsiste el concepto del territorio como espacio vital para el desarrollo de la cultura, pero los conflictos que se generan dentro los grupos familiares provienen de la acción de ocupación y explotación del territorio por parte de agentes externos de la comunidad. Esta preocupación se refleja en todos los encuentros y es un tema recurrente que exige la labor de fortalecimiento del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi.
3. **Reconocimiento y Articulación del Sistema Normativo Wayuu con el Sistema Judicial Ordinario.** El Sistema Normativo Wayuu está representado en la figura principal del Pütchipü'üi; no obstante ser la figura central su función no puede ser reconocida y fortalecida apropiadamente si antes no lo situamos en el contexto social de la cultura occidental y su afirmación en el universo cultural de la etnia.
4. **Cohesión Social.** En el contexto propio aun están vigentes y arraigados en la colectividad los medios de producción y reproducción cultural; sin embargo, existe una debilidad organizativa que impide en gran medida mayor visibilidad ante la sociedad mayoritaria. El desarrollo de actividades comunitarias exige la participación ineludible de la comunidad para los propósitos de comprensión del propio universo social y cultural, así como para generar dinámicas internas que permitan la participación activa en la formulación y aplicación de acciones destinadas al desarrollo social, económico y cultural.
5. **Fortalecimiento de la Autoridades Tradicionales.** El deterioro de la economía tradicional propia a la comunidad Wayuu, así como la aplicación de normatividades externas han producido un proceso de deslegitimación de las autoridades tradicionales Wayuu. El Plan de Salvaguardia comprende acciones para el fortalecimiento de su poder decisorio dentro de la sociedad Wayuu.
6. **Revitalización de la Espiritualidad Wayuu.** La espiritualidad Wayuu está enfrentando un serio proceso de destrucción masiva al interior de las comunidades producido por la acción de diversos grupos religiosos. En el caso de la mujer **Ouutsü** o dirigente espiritual, esta se halla estigmatizada por la acción de los diversos grupos religiosos, que la consideran como una amenaza para sus intereses. Como portadora del conocimiento ancestral, las expertas religiosas Wayuu de las diversas comunidades requieren de su justa valoración y reivindicación social y cultural. El rescate y revitalización del paradigma moral y espiritual de la mujer Ouutsü es

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

indispensable para fortalecer el Sistema Normativo Wayuu y el Universo Cultural de la etnia.

7. **Mejoramiento de la calidad de Vida.** La difícil situación socioeconómica de gran parte de la comunidad indígena Wayuu es generada en el deterioro de la economía tradicional. Mediante el Plan Especial de Salvaguardia se pretende buscar alternativas para acompañar la reactivación de la economía tradicional.
8. **Institucionalización de la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros.** La Junta Mayor de Palabrerros debe ser una organización horizontal que permita la participación de todos los sectores de la Nación Wayuu en su conformación y desarrollo. Pero además, buscará vigorizar de forma organizada la capacidad de preservar el orden social de los Wayuu y de esta manera fortalecer su autonomía y capacidad decisoria frente a iniciativas trascendentales que actualmente afectan su territorio ancestral como los grandes proyectos de economía extractiva. Se podrá contar con una instancia consultora tanto para las comunidades como para el Estado mismo.

ARTÍCULO 8. ACCIONES Y PROYECTOS DEL PES. El Plan Especial de Salvaguardia contempla las siguientes acciones y proyectos:

Acciones de Salvaguardia

Las acciones de salvaguardia propuestas se encuentran sustentadas en experiencias y escritos que reflejan la historia y la memoria oral del **Pütchipü'üi**. En estas medidas se concretan los aportes conceptuales académicos y la memoria colectiva aportada por los Palabrerros y Autoridades Tradicionales Wayuu. Las acciones del Plan Especial de Salvaguardia implican el reconocimiento formal y material del **Pütchipü'üi**, mediante la revitalización de los valores ancestrales asociados a su arte, y la coordinación y el dialogo intercultural con las entidades del estado encargadas de la administración de Justicia en el territorio ancestral Wayuu. Las Acciones del PES se fundamentan en cuatro líneas de Acción:

1. Identidad
2. Fortalecimiento del Sistema Normativo Wayuu
3. Transmisión de Saberes
4. Fomento a la Creación e Investigación

1. IDENTIDAD

Este programa contiene las medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos. Su objetivo es afianzar los contenidos de la identidad Wayuu. Contempla Proyectos cuyo objeto es adoptar las medidas de Preservación del Sistema Normativo Wayuu desde la memoria oral e intangible, la lengua materna, y la espiritualidad. Los Proyectos que conforman este programa también tienen entre sus finalidades promover y estimular la apropiación, divulgación y visibilización de los valores culturales Wayuu asociados a la manifestación del **Pütchipü'üi**, mediante procesos de investigación, y el aprovechamiento de las ciencias documentales y de la información.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

Proyecto N°. 1. Memoria Oral e Intangible del pueblo Wayuu

Objetivo. Recopilar, sistematizar, preservar y difundir la memoria oral e intangible del pueblo Wayuu como estrategia de fortalecimiento de la identidad y pertenencia étnica.

Proyecto N°. 2. Creación del centro de Documentación del pueblo Wayuu

Objetivo. Crear el Centro de Documentación del pueblo Wayuu.

Proyecto N°.3. Fortalecimiento etno lingüístico del sistema oral y escritura del wayuunaiki

Objetivo. Capacitar y realizar talleres a la población indígena Wayuu, adultos, mujeres, niños, y jóvenes que han perdido el dominio sobre la lengua materna.

Proyecto N°. 4. Investigación e Inventario sobre la mujer ouutsü y la medicina tradicional Wayuu.

Objetivo. Analizar, preservar y difundir el conocimiento tradicional de la mujer Ouutsü como depositaria del los saberes ancestrales de la medicina tradicional y de la espiritualidad Wayuu.

2. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NORMATIVO WAYUU

Este Programa contiene las medidas orientadas a acompañar la viabilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte, relacionada con la manifestación. El Fortalecimiento y Revitalización del Sistema Normativo Wayuu se refiere a medidas y proyectos que buscan dotar a la comunidad indígena de herramientas que fortalezcan sus autoridades tradicionales y su sistema normativo aplicado por el **Pütchipü'üi**. El Programa se soporta en la estructura de la Junta Mayor Autónoma de Palabrereros y considera que el fortalecimiento del Sistema Normativo Wayuu no se puede sustraer del Universo Mítico-histórico de la etnia que le dota de su esencia. A largo plazo este programa espera tener impacto en las políticas públicas sobre diversidad y pueblos indígenas en el territorio ancestral Wayuu.

Proyecto N° 1. Fortalecimiento de la Junta Mayor Autónoma de Palabrereros

Objetivo. Consolidar a la Junta Mayor Autónoma de Palabrereros como una entidad que incorpora en su accionar, principios y filosofía del universo mítico – histórico de los Wayuu y se consolide como foro permanente de consulta y concertación de la etnia y de la sociedad en general.

Proyecto N° 2. Capacitación Intercultural a Palabrereros, Autoridades Tradicionales, Espirituales, y Funcionarios del Estado.

Objetivo. Diseñar y aplicar un modelo de capacitación intercultural para los funcionarios de la Rama Judicial, los Palabrereros y Autoridades

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Putchipüi'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

Tradicional Wayuu, para lograr de esta forma el reconocimiento, complementariedad y una eficaz coordinación entre ambos sistemas de justicia.

Proyecto N° 3. Dialogo Intercultural con el Sistema de Justicia Ordinario

Objetivo. Fomentar mecanismos de entendimiento, coordinación, cooperación y complementariedad entre la Justicia Ordinaria y el Sistema Normativo Wayuu mediante la firma de acuerdos, protocolos, y/o otros instrumentos.

Proyecto N° 4. Divulgación y registro del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Putchipüi'üi

Objetivo. Diseñar y aplicar un modelo de divulgación y registro del Sistema Normativo Wayuu como estrategia para su difusión, apropiación y visibilización.

3. TRANSMISIÓN DE SABERES

El objetivo de este programa es la participación de la comunidad Wayuu en el rescate y difusión de la cultura tradicional, y con ello fomentar entre sus miembros los valores de colaboración, respeto, tolerancia, autonomía y ayuda mutua. Este programa contiene medidas orientadas a promover la apropiación y transmisión de los valores de la manifestación entre la comunidad. El componente trata de incorporar en el PES escenarios de encuentro y difusión de la cultura Wayuu, el aprovechamiento de los medios masivos de comunicación, las nuevas tecnologías de la información y de las ciencias documentales. Busca el dialogo ente generaciones y la posibilidad de un relevo basado en la permanencia cultural de la etnia.

Proyecto N° 1. Diálogos intergeneracionales

Objetivo. Fomentar e Institucionalizar los diálogos intergeneracionales como espacios de reflexión colectiva entre niños, jóvenes, autoridades tradicionales, espirituales y ancianos de la comunidad Wayuu.

Proyecto N° 2. Integración del sistema normativo wayuu en el proyecto etnoeducativo "Anaa Akuai'pa".

Objetivo. Incluir el Sistema Normativo entre los componentes de formación del Anaa Akua'ipa, Proyecto Etnoeducativo de la comunidad Wayuu.

Proyecto N° 3. Fortalecimiento del Festival de La Cultura Wayuu

Objetivo. Fortalecer la identidad del Festival de la Cultura Wayuu por parte de los actores sociales y culturales del territorio ancestral de la etnia.

Proyecto N° 4. Creación del Palabrero Periódico de la nación Wayuu

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Putchipú'úi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

Objetivo. Crear el periódico El Palabrero con una circulación semestral en todo el territorio ancestral Wayuu.

Proyecto N° 5. Creación de la Emisora Comunitaria Wayuu

Objetivo. Acompañar la creación de una emisora comunitaria Wayuu en Uribia, Resguardo de la Media y Alta Guajira.

Proyecto N° 6. Escuela de formación en juegos, música, instrumentos musicales y danzas tradicionales wayuu: Sauyee pia Wayuu

Objetivo. Adelantar un proceso de desarrollo y fortalecimiento de la identidad étnica Wayuu mediante la música, la producción de instrumentos musicales autóctonos y la enseñanza de los juegos tradicionales con la participación activa de la comunidad etnoeducativa, como estrategia de formación integral de los niños y jóvenes indígenas.

4. FOMENTO A LA CREACION E INVESTIGACIÓN

Este programa contiene las medidas de fomento a la producción del conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta con la comunidad. En este componente se incluyen estímulos a la investigación etnográfica y la creación de la cátedra del Sistema Normativo Wayuu. El propósito primordial es ampliar la producción académica e intelectual sobre la etnia, en especial aquellos procesos de investigación y formación que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural.

Proyecto N° 1. Premio y Estimulo a la Creación Etnográfica

Objetivo. Incentivar la realización de investigaciones aplicadas sobre y desde la comunidad Wayuu.

Proyecto N° 2. Cátedra del Sistema Normativo Wayuu

Objetivo. Crear la Cátedra de Sistema Normativo Wayuu como área de complementariedad específica y espacio de reflexión para la comunidad universitaria de la Guajira y la Región Caribe.

ARTÍCULO 9. ESQUEMA INSTITUCIONAL.

El Esquema Institucional:

En el esquema institucional se relacionan las entidades del estatales y las organizaciones sociales y culturales del territorio ancestral étnico que se comprometan con la ejecución del PES del Sistema Normativo Wayuu o que realizan acciones específicas de salvaguardia que puedan fortalecer este proceso. Estos compromisos se concretan en:

Ministerio de Cultura:

- De conformidad con su presupuesto y posibilidades, podrá asignar recursos para la ejecución del PES.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Putchipüi'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

- Coordinará la agenda intersectorial para la ejecución del PES.
- Para la ejecución del PES, cuando sea necesario, se requiere la participación y apoyo de las Dependencias y entidades adscritas del Ministerio de Cultura.
- Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Gobernación de la Guajira:

- Participará de la agenda intersectorial para la ejecución del PES.
- Podrá comprometer recursos conforme a sus posibilidades para la ejecución del PES.
- Podrá a prestar apoyo técnico, financiero y logístico para el Fortalecimiento de la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros.
- Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Alcaldía Municipal de Uribia:

- Podrá construir una agenda de trabajo conjunta con la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros.
- Podrá apoyar técnica, financiera y logísticamente el Fortalecimiento de la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros.
- De conformidad con su presupuesto y posibilidades, podrá asignar recursos para la ejecución del PES.
- Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Junta Mayor Autónoma de Paiabrerros

- Es la encargada principal del cumplimiento del Objetivo del PES.
- Gestionará recursos para la ejecución del PES.
- Proseguirá con la socialización y sensibilización del proceso de salvaguardia como parte importante e imprescindible de la identidad étnica.
- Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Otras instituciones:

El Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Putchipüi'üi, también involucra a otros actores institucionales del orden nacional y otras entidades de carácter público y/o privado nacionales e internacionales, estas entidades son:

Ministerio del Interior y de la Justicia – Dirección de Etnias; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de la Protección Social; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Comisión Nacional para la Reparación y Reconciliación; Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional; Instituto Colombiano para el Deporte-Coldeportes -; Universidad de la Guajira; Fondo Mixto para la Promoción de las Artes y la Cultura de la Guajira; Fundaciones y organismos multilaterales.

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIA FINANCIERA.

El PES tendrá una estrategia financiera múltiple, en la medida que no sólo incluye recursos de agentes externos sino también de la misma comunidad indígena Wayuu. Esta estrategia se describe de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

En primera instancia, las principales instituciones comprometidas con la Ejecución del Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Pütchipü'üi 2010-2020, podrán adquirir un compromiso presupuestal: Ministerio de Cultura; Gobernación de la Guajira; Alcaldía municipal de Uribia y la comunidad indígena wayuu mediante la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros.

En segunda instancia, la estrategia financiera a implementar consiste en el aprovechamiento de los recursos potenciales para el desarrollo de las comunidades indígenas por parte de entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional de carácter público y privado.

Con esta estrategia se generan alternativas de financiamiento para soportar el programa de inversión del Plan Especial de Salvaguarda del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el **Pütchipü'üi**, mediante los siguientes mecanismos:

- La gestión de recursos ante la nación
- Cofinanciación de Proyectos del Plan.
- El fortalecimiento de la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros, mediante la revitalización de la economía tradicional, la **Yanama**, y la gestión interinstitucional.
- Gestión de la Cooperación Internacional y los hermanamientos como estrategia de apoyo a las actividades de fortalecimiento del pueblo Wayuu.
- La inclusión del Plan Especial de Salvaguardia en el Plan de vida Wayuu.
- La inclusión del Plan Especial de Salvaguardia en el Plan de Inversiones del Resguardo Indígena Wayuu de la Media y Alta Guajira.
- Convenios Interinstitucionales.

ARTÍCULO 11. PLAN DE DIVULGACIÓN.

El PES contempla un Plan de Divulgación que busca resaltar en el ámbito nacional, los valores ancestrales del Universo Mítico – Histórico del pueblo wayuu, así como la importancia de sus sistema normativo como factor de equidad, resistencia y cohesión social y su importancia para la construcción de un proyecto social pluriétnico y multicultural.

Para lograr este objetivo el PES propone la producción de materiales de divulgación y promoción, apoyada en un equipo de profesionales wayuu en el área de la comunicación social para diseñar una estrategia de visibilización, promoción y difusión de las manifestaciones culturales de la comunidad asociadas a su sistema normativo.

La estrategia de difusión del Plan se sustenta en cinco acciones principales:

- Creación y consolidación de El Palabrero, Periódico de la Nación Wayuu
- Emisora Comunitaria Wayuu
- Creación de una página web.
- Comerciales a nivel local y nacional
- Producción de documentales y materiales relacionados con las manifestaciones lúdicas y recreativas del Universo wayuu.

ARTICULO 12. MEDIDAS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO:
En el marco del Plan Especial de Salvaguardia se conformará un Comité de

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Putchipü'üi (Palabrero), declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional e incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial".

Seguimiento Interinstitucional con las entidades que lo apoyan y financian. El programa de evaluación, control y seguimiento que se pretende elaborar tiene por finalidad evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el Plan, así como la detección de dificultades y problemas que impidan la consecución de los objetivos propuestos. La metodología que se propone consiste en la identificación de una serie de indicadores que aporten la información necesaria para determinar el grado de cumplimiento de las diferentes actuaciones.

Con el programa de control y seguimiento establecido se logrará:

1. Analizar y verificar la concordancia de los objetivos del Plan frente a los problemas.
2. Tomar las medidas necesarias para la corrección de las dificultades y problemas.
3. Realizar las modificaciones legales exigidas si ello fuere necesario durante la ejecución del Plan.
4. Evaluar si los recursos se están utilizando correctamente, y las inversiones se están ejecutando en el plazo previsto.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA, DEROGATORIAS Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de su publicación y notificación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **30 DIC. 2009**


PAULA MARCELA MORENO ZAPATA
Ministra de Cultura